



**AUTORIZA ACTIVIDAD EN PASEO PEATONAL  
Y PEREGRINACION ORGANIZADO DIRECCION  
COLEGIO NIÑO JESUS, EL DIA VIERNES 2  
FEBRERO 2018 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 98 /

LOTA, 11 de enero de 2018.

**VISTOS:**

a) Carta de 4 de enero de 2018 de Dirección Colegio Niño Jesús Lota, (Ref. 00139), que solicita autorización y protección de Carabineros para la realización a las 10:30 horas de acto de descubrimiento de placa conmemorativa en nuevo acceso ingreso a establecimiento educacional ubicado en Paseo Peatonal (entre Anibal Pinto y Monsalves) y a las 12:00 horas aproximadas, acto cultural en sector de la antigua Estación de Ferrocarriles, efectuándose una peregrinación desde Paseo Peatonal, Calle Pedro Aguirre Cerda, hasta Prat continuando hasta Matta.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE en el Paseo Peatonal (entre Anibal Pinto y Monsalves), a las 10:30 horas, la realización de acto de descubrimiento de placa conmemorativa en nuevo acceso ingreso a Colegio Niño Jesús, posterior a ello se efectuará peregrinación desde Paseo Peatonal, (Calle Pedro Aguirre Cerda), a Prat continuando hasta Matta, finalizando en el sector antigua Estación de Ferrocarriles con un acto cultural, aproximado a las 12:00 horas.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la peregrinación y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndose a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, COLEGIO NIÑO JESUS, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

HDC/JMAB/VCAJ

TRANSITO/DECRETO/COLEGIO NIÑO JESUS



**HEDSON DIAZ CRUCES  
ALCALDE(S)**